

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS: LA ORDENANZA NRO. 136 , POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SE ADHIERE A LA LEY DE EMERGENCIA PROVINCIAL
NRO. 8472 Y SU MODIFICATORIA 8482.-----

Y CONSIDERANDO: QUE EL MUNICIPIO SE VE AFECTADO POR UNA COYUNTURA
ECONOMICA , QUE REINA TAMBIEN EN EL ORDEN PROVINCIAL.-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NUMERO : 150

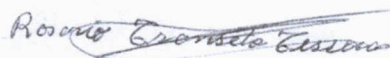
ART. 1.- SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA 136, POR EL
TERMINO DE 120 DIAS , DESDE EL 1 DE ENERO DEL AÑO 1996 HASTA EL 30
DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO.-

ART. 2.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE COPIA AL REGISTRO MUNICIPAL
Y ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL
MES DE ENERO DEL AÑO 1996.

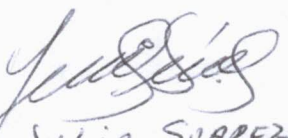

CAMPOS JOSÉ LUIS
CONCEJAL

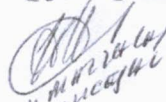

Daniel Azar
concejel


CONCEJAL


Edith NORMATRAYA


Ernesto Cirilo CUERVA
CONCEJAL


JULIO SUAREZ
CONCEJAL


CONCEJAL

